



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2006/1/755

Montevideo, 17 de marzo de 2010.-

RESOLUCIÓN 115 ACTA 009

VISTO: La recomendación del Tribunal de Cuentas a esta Unidad Reguladora en informe de aprobado con fecha 28 de diciembre de 2009, de intimar los adeudos por conceptos de utilización de frecuencias del Servicio de Televisión para Abonados por el sistema de MMDS.

RESULTANDO: I) Que la empresa Tecnilo S.A. mantiene una deuda con esta con esta Unidad Reguladora, por una suma total de \$ 3.891.290 (pesos uruguayos tres millones ochocientos noventa y un mil doscientos noventa con 00/100), correspondiendo la suma de 475.943,00 (cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres con 00/100) al período julio 1999-noviembre 2000, y la suma \$ 3.415.347 (tres millones cuatrocientos quince mil trescientos cuarenta y siete con 00/100) al periodo agosto 2001-junio 2009, sin perjuicio de la intimada por Resolución 031/06.

II) Que la deuda relacionada corresponde al concepto de asignación de frecuencias radioeléctricas para la prestación del servicio de televisión para abonados en la banda de UHF (sistema de MMDS) por el periodo Julio 1999 - Julio 2001.

III) Que por Resolución de la D.N.C. N° 186/999 de 8 de julio de 1999, se asignó a la administrada 15 frecuencias en la banda de UHF (modalidad MMDS), para la prestación del servicio y su emisión desde la ciudad de Dolores, departamento de Soriano.

IV) Que por Resolución de URSEC N° 031/006 de 2 de marzo de 2006 se intimó a Tecnilo S.A. la deuda correspondiente al período diciembre 2000-julio 2001 por concepto de asignación de 15 frecuencias de la banda de MMDS, la que constituye acto firme.

VI) Que por Sentencia N° 149/09 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo se declaró que la acción anulatoria no pudo incoarse, por haber operado la caducidad del derecho de la parte actora al momento de deducirla.

CONSIDERANDO: I) Que el espectro radioeléctrico constituye un recurso escaso cuya asignación a un permisionario inhabilita su uso por parte de otro administrado.

II) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto N° 599/89 de 19 de diciembre de 1989, los precios por utilización de frecuencias se devengan desde su asignación, en forma independiente de su uso por el asignatario.

III) Que corresponde en el caso, la intimación de la deuda correspondiente a los períodos julio 1999-noviembre 2000 y agosto 2001-junio 2009.

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 255/92 de 9 de junio de 1992, 153/93 del 30 de marzo de 1993, Decreto N° 97/97 de 1° de abril de 1997 y Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.-Intimar a Tecnilo S.A. para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto, proceda al pago de la suma de \$3.891.290 (pesos uruguayos tres millones ochocientos noventa y un mil doscientos noventa con 00/100), correspondiendo la suma de \$ 475.943,00 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres con 00/100) al período julio 1999-noviembre 2000 y la suma de \$ 3.415.347,00 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos quince mil trescientos cuarenta y siete con 00/100), al período agosto 2001-junio 2009, más las multas y recargos que pudieran corresponder al momento de la efectiva cancelación, bajo apercibimiento de proceder al registro en el Clearing de Informes y de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma adeudada.

2.-Notifíquese al Administrado de la presente resolución, observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.

3.-Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Gestión de Deudas para su registro en el Clearing de Informes y a Asesores Letrados de la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de promover la acción judicial correspondiente.

4.-Pase a Notificaciones y a Secretaría General.